

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2008 N°s. Año 2007 N°s.
RESOLUCIONES
Año 2008 N°s.
LICITACIONES
N° 08/08 - N° 09/08 y N° 10/08 (Secretaría de Obras Públicas)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 07 de octubre de 2008</p>	<p>Edición de 20 Páginas - N° 10.618</p>		

DECRETOS**DECRETO N° 404**

La Rioja, 14 de febrero de 2008

Visto: el Expte. Código F14 N° 065-Año 2008, mediante el cual los organizadores de la "Chaya 2008" y "Día Después", solicitan la habilitación temporaria de un código de descuento; y-

Considerando:

Que tal petición la formulan para posibilitar que las entradas a dicho evento puedan ser adquiridas por el personal de la Administración Pública Provincial a través del descuento por cesión de haberes, facilitando de esta manera una mayor concurrencia al mismo.

Que la Ley N° 8.232, faculta a esta Función Ejecutiva, con criterio restrictivo a otorgar códigos de descuento para el descuento directo de los salarios de los agentes públicos a las mutuales, cooperativas, gremios, sindicatos, entidades bancarias y entidades privadas que presten servicios sociales y/o asistenciales.

Que, dado que se tratan de eventos de interés público, es propósito de acceder a lo solicitado de manera excepcional, previa verificación, como condición imprescindible y necesaria, de la cesión voluntaria de haberes por parte de los agentes de la Administración Pública Provincial, que accedan a esta modalidad de pago.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase en forma excepcional, a los organismos encargados de la liquidación de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, centralizados y descentralizados, a practicar, de la remuneración de sus agentes, el descuento de sus haberes, del monto a que asciendan las entradas que éstos adquieran a través de esta modalidad para participar de la "Chaya Edición 2008" y "Día Después" a realizarse entre los días 15 al 19 de febrero del corriente año. A los efectos de hacer viable tal medida será condición imprescindible y necesaria presentar, en forma previa, la cesión voluntaria de haberes pertinentes de conformidad con los requisitos mínimos que se mencionan más adelante.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda, deberá habilitar un código de descuento temporario a favor de "Chaya 2008" y "Día Después", a favor de los organizadores de los eventos.

Artículo 3°.- A fin de hacer efectivo el descuento mencionado en el Artículo 1°, la cesión de haberes que deben suscribir los agentes de la Administración Pública que opten por adquirir entradas a la "Chaya Edición 2008" y "Día Después" a través de esta modalidad, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombres y Apellidos completos del agente con especificación del número de documento de identidad.
- Repartición por donde efectivamente perciben sus haberes.

- Individualización de la Dirección General de Administración, Delegación de Administración y/o Servicio de Administración Financiera a través de la cual se le liquidan sus haberes.

- Expresión de la voluntad de la cesión de sus haberes, en calidad de declaración jurada, por haber adquirido entradas para la Chaya Edición 2008 y/o Día Después.

- Cantidad de entradas adquiridas, identificando su calidad conforme a la sectorización que corresponda a la ubicación de las mismas en el predio en que se desarrollará el evento.

- Monto total a que ascienden las entradas adquiridas y cantidad de cuotas en que se descontarán.

Artículo 4°.- Para hacer efectivo el descuento, los organizadores de "Chaya 2008" y "Día Después", deberán presentar, en cada una de las Direcciones Generales de Administración, Delegaciones de Administración y/o Servicio de Administración Financiera autorizados para liquidación de haberes, el detalle de los agentes involucrados, en planillas impresas acompañadas de soporte magnético respaldatorio, en forma conjunta con la cesión de haberes respectiva.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETO N° 1.042

La Rioja, 28 de abril de 2008

Visto: el Decreto F.E.P. N° 831, de fecha 07 de abril de 2008; y,-

Considerando:

Que por medio del citado acto administrativo se contrata para prestar servicios en la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a las personas cuya nómina luce en el referido acto administrativo.

Que desde el Ministerio de Producción y Desarrollo Local, se propone la modificación del importe del Contrato de Locación de Servicios del señor Marcelo Armando Noroña, D.N.I. N° 25.225.254, incrementándolo a un monto mensual de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850,00), en razón de que el mismo prestará además servicios -cuando se estime necesario- en la Dirección General de Despacho del Ministerio de la Producción y Desarrollo Local.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial hacer lugar a lo solicitado, en virtud de las razones de servicio que así lo tornan conveniente.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 01 de abril de 2008, el monto mensual del Contrato de Locación de Servicios autorizado por Decreto F.E.P. N° 831/08, del señor Marcelo Armando Noroña, D.N.I. N° 25.225.254, por las razones

aludidas en los considerandos, el que se elevará a un monto mensual de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850,00).

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y Desarrollo Local y Ministro de Hacienda.

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., S.H.

DECRETO N° 1.420 (M.H.)

02/07/08

Modificando los cargos por Ley de Presupuesto N° 8.238 conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 70 - Ministerio de Infraestructura. Servicio 710. Programa 32: Saneamiento de Títulos Camp. C. Unidad Ejecutora: I.M.T.I. Categoría Programática: 32-0-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 22	-	1

Jurisdicción 10: Función Ejecutiva. Servicio 120. Programa 1: Conduc. Coord. y Administración. Unidad Ejecutora: Secretaría de Planeamiento Estratégico. Categoría Programática: 1-0-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 22	1	-

Transfiriendo desde la Jurisdicción 70: Ministerio de Infraestructura; Servicio 710; Programa 32: Saneamiento de Títulos Camp. C.; Unidad Ejecutora: I.M.T.I.; Categoría Programática: 32-0-0-0-0, a la Jurisdicción 10: Función Ejecutiva; Servicio 120; Programa 1: Cond. Coord. y Administración; Unidad Ejecutora: Secretaría de Planeamiento Estratégico; Categoría Programática: 1-0-0-0-0, en el cargo Categoría 22, Agrupamiento Profesional, a la agente Ing. Aurelia Mercedes Bertola, D.N.I. N° 10.790.427, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H.

DECRETO N° 1.488 (M.P. y D.L.)

11/07/08

Dando de baja por fallecimiento, a partir del 19 de abril de 2008, al ex agente, Dn. Ramón Edgardo Romero, D.N.I. N° 20.109.451 quien revistaba en el cargo Categoría 16 - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente en la Dirección General de Comercio Interior dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Integración - Secretaría de

Desarrollo Local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local; ello de conformidad a lo normado por el Artículo 24° inciso b) y 55 del Decreto Ley N° 3.870.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H.

DECRETO N° 1.638 (M.P. y D.L.)

11/08/08

Rescindiendo el Contrato de Locación de Servicios autorizado según Decreto F.E.P. N° 184/08, al señor Fernando Gabriel Roncoroni, D.N.I. N° 23.016.548, para prestar servicios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, por un monto mensual de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto precedentemente.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H.

DECRETO N° 1.832 (M.D. y D.L.)

17/09/08

Designando, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Secretario de Minería y Energía -Funcionario No Escalonado- dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, al Sr. Lhez Oscar Sergio, D.N.I. N° 13.918.594.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H.

DECRETOS AÑO 2007

DECRETO N° 111 (M.H. y O.P.)

27/12/07

Designando, a partir de la fecha del presente decreto, como Administrador Provincial de Juegos de Azar (AJALAR) -Funcionario No Escalonado- dependiente del Ministerio de Hacienda, al Dr. Gustavo Nicolás Moreno, D.N.I. N° 22.714.159.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETO N° 119 (M.H. y O.P.)

27/12/07

Designando, a partir de la fecha del presente decreto, como Presidente del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) -Funcionario No Escalonado- dependiente del

Ministerio de Infraestructura, al Ing. Pedro Osmar Wassan, D.N.I. N° 16.664.520.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 003

La Rioja, 13 de febrero de 2008

Visto: El Expte. Cód. G3 N° 0007-6-Año 2008, por el que la firma "Nabasil S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe la modificación de los cuadros de Inversiones, Financiamiento y de Fuentes y Usos de Fondos, correspondientes al proyecto de inversión promovido por Resoluciones S.P. y T. N° 072/05 (modificada por Resolución M.I.C. y E. N° 1.511/06) y N° 085/02, fusionados y adecuados por Resoluciones M.I.C. y E. N° 1.259/04 y N° 340/06; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de aplicación del régimen promocional, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la facultad de aprobar las modificaciones de los cuadros económicos de los proyectos promovidos ha sido delegada en esta Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones mediante Decreto N° 280/06.

Que la modificación de los cuadros de Inversiones, de Financiamiento y de Fuentes y Usos solicitada no altera el Costo Fiscal Teórico que fuera aprobado oportunamente, ni el monto total del beneficio de diferimiento.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los nuevos Cuadros de Inversión, Financiamiento y de Fuentes y Usos de Fondos, correspondientes al proyecto promovido con los beneficios promocionales de la Ley Nacional N° 22.021 por Resoluciones S.P. y T. N° 072/05 (modificada por Resolución M.I.C. y E. N° 1.511/06) y 085/02, fusionados y adecuados por Resolución M.I.C. y E. N° 1.220/04 y sus modificatorias Resoluciones M.I.C. y E. N° 1.259/04 y N° 340/06, que la firma "Nabasil S.A." tiene en ejecución, conforme se detalla en los Anexos I, II y III de la presente resolución.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

ANEXO I

Fuentes y Usos de Fondos

Rubros	Año 1 2006	Año 2 2007	Año 3 2008	Año 4 2009	Año 5 2010	Año 6 2011
Fuentes						
Aportes de Capital Propio	0	231.598	159.759	199.691	107.342	37.594
Diferimientos	0	339.078	834.995	599.073	322.027	112.782
Préstamos		355.717				
Ventas del Ejercicio	0	0	0	0	30.865	123.461
Saldo Ejercicio anterior		0	0	419.044	482.371	565.761
Total de Fuentes	0	926.393	994.754	1.217.807	942.606	839.598
Usos						

Activos Fijos	0	846.218	482.098	593.665	163.065	0
Activos de Trabajo	0	80.175	156.939	205.098	266.304	150.376
Impuestos	0	0	0	0	10.803	43.211
Costo Anual	0	0	0	0	0	0
Devolución del Diferimiento	0	0	0	0	0	0
Devolución de Préstamos			-355.717			
Total de Usos	0	926.393	639.038	798.764	440.172	193.588
Saldo (Fuentes - Usos)	0	0	355.717	419.044	502.433	646.010
Mas Amortizaciones	0	63.327	63.327	63.327	63.327	63.327
Saldo para próximo Ejercicio	0	0	419.044	482.371	565.761	709.338

Rubros	Año 7 2012	Año 8 2013	Año 9 2014	Año 1 2015	Año 2 2016	Año 3 2017
Fuentes						
Aporte de Capital Propio	6.282	0	0	0	0	0
Diferimientos	16.445	0	0	0	0	0
Préstamos						
Ventas del Ejercicio	462.980	879.662	1.003.123	1.543.267	1.543.267	1.543.267
Saldo Ejercicio anterior	709.338	749.615	1.185.432	1.652.215	2.659.141	3.666.067
Total de Fuentes	1.195.044	1.629.277	2.188.556	3.195.482	4.202.408	5.209.334
Usos						
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	22.727	0	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Costo Anual	486.030	507.172	599.668	599.668	599.668	599.668
Devolución del Diferimiento	0	0	0	0	0	0
Devolución Préstamo						
Total de Usos	508.757	507.172	599.668	599.668	599.668	599.668
Saldo (Fuentes - Usos)	686.288	1.122.105	1.588.888	2.595.814	3.602.740	4.609.666
Mas Amortizaciones	63.327	63.327	63.327	63.327	63.327	63.327
Saldo para próximo Ejercicio	749.615	1.185.432	1.652.215	2.659.141	3.666.067	4.672.993

Rubros	Año 4 2018	Año 5 2019	Año 6 2020	Año 7 2021	Año 8 2022	Año 9 2023
Fuentes						
Aporte de Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Diferimientos	0	0	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	1.542.267	1.543.267	1.543.267	1.543.267	1.543.267	1.543.267
Saldo Ejercicio anterior	4.672.993	5.689.919	6.706.845	7.707.083	8.690.633	9.657.495
Total de Fuentes	6.216.260	7.233.186	8.250.112	9.250.350	10.233.900	11.200.762
Usos						
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Impuestos	0	0	16.688	33.376	50.064	66.752
Costo Anual	589.668	589.668	589.668	589.668	589.668	589.668
Devolución del Diferim.	0	444.880	444.880	444.880	444.880	444.880
Total de Usos	589.668	589.668	606.356	623.044	639.732	656.420
Saldo (Fuentes - Usos)	5.626.592	6.643.518	7.643.756	8.627.306	9.594.168	10.544.342
Mas Amortizaciones	63.327	63.327	63.327	63.327	63.327	63.327
Saldo para próximo Ejerc.	5.689.919	6.706.845	7.707.083	8.690.633	9.657.495	10.607.669

Rubros	Año 10 2024	Año 11 2025	Año 12 2026	Año 13 2027	Año 14 2028	Año 15 2029
Fuentes						
Aporte de Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Diferimientos	0	0	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	1543.267	1543.267	1543.267	1543.267	1543.267	1543.267
Saldo Ejercicio anterior	10.607.669	11.524.467	12.407.889	13.241.248	14.041.230	14.807.836
Total de Fuentes	12.150.936	13.067.734	13.951.156	14.784.514	15.584.497	16.351.103
Usos						
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Impuestos	100.128	133.504	183.568	216.944	250.320	283.696
Costo Anual	589.668	589.668	589.668	589.668	589.668	589.668
Devolución del Diferim.	0	0	0	0	0	0
Total de Usos	689.796	723.172	773.236	806.612	839.987	873.363
Saldo (Fuentes - Usos)	11.461.140	12.344.562	13.177.921	13.977.903	14.744.509	15.477.739
Mas Amortizaciones	63.327	63.327	63.327	63.327	63.327	63.327
Saldo para próximo Ejerc.	11.524.467	12.407.889	13.241.248	14.041.230	14.807.836	15.541.067

ANEXO II

Cuadro de Financiamiento

Concepto	Año 1 2006	Año 2 2007	Año 3 2008	Año 4 2009	Año 5 2010	Año 6 2011
Recursos Propios						
Aporte de Capital propio	0	231.598	159.759	199.691	107.342	37.594
Diferimientos	0	339.078	834.995	599.073	322.027	112.782
Préstamos	0	355.717				

Fondos Autogenerados	0	0	0	0	0	0
Recursos prestados						
Bancos	0	0	0	0	0	0
Totales	0	926.393	639.037	798.764	429.369	150.376

Concepto	Año 7 2012	Año 8 2013	Año 9 2014	Total en \$	Total en %
Recursos Propios					
Aporte de Capital propio	6.282	0	0	742.267	25 %
Diferimientos	16.445	0	0	2.224.400	75 %
Préstamos	0	0	0	0	
Fondos Autogenerados	0	0	0	0	0 %
Recursos prestados					
Bancos	0	0	0	0	0 %
Totales	22.727	0	0	2.966.667	100 %

ANEXO III**Cuadro de Inversiones**

Detalle	Unidad	2006		2007		2008	
		Cantidad	Valor	Cantidad	1	Cantidad	2008
Capital Fundiario							
Tierra	ha		0	110,0	220.000		0
Mejoras Extraordinarias							
Desmonte y Emparejamiento	ha		0	25,0	35.000	25,0	35.000
Mejoras Ordinarias							
Alambrados	Km		0	0,0	0	4,0	22.000
Casa Habitación	Cant.		0	0,0	0	1,0	40.000
Galpón	Cant.		0	0,0	0	1,0	50.000
Plantas de Olivos + 10% Reposición	Cant.		0	10.000,0	59.500	10.000,0	59.500
Tutores	Cant.		0	10.000,0	19.500	10.000,0	19.500
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.		0	25,0	20.254	25,0	20.254
Perforaciones	Cant.		0	1,0	31.393	0,0	0
Bombas, Cañería, Impulsión, Tableros y Casilla	Cant.		0	1,0	51.000	0,0	0
Líneas de Alta Tensión y Transformador	Km		0	1,0	40.000	0,0	0
Equipos de Riego	ha		0	25,0	111.250	25,0	111.250
Cortinas Forestales (150Pt./ha)	Cant.		0	5.000,0	6.000	10.000,0	12.000
Subtotal (1)			0		593.897		369.504
Capital de Explotación							
Tractores	Cant.		0	1,0	63.938	0,0	0
Maquinarias e Implementos Agrícolas	Global		0	0,2	8.085	0,3	12.128
Herramientas	Global		0	0,2	2.475	0,2	2.475
Vehículos Utilitarios	Cant.		0	0,0	0	0,0	0
Subtotal (2)			0		74.498		14.603
Otros Activos							
Organización de la Empresa	Global		0		7.200		1.300
Estudios de Suelos y Agua	Global		0		2.500		0
Costos Asesoramiento de Proyecto	Global		0		5.000		0
Aporte Inversión - Ley Pcial	%		0		4.944		4.944
Imprevistos (% s/AF+AT)	%		0		17.817		11.085
Subtotal (3)			0		37.461		17.330
IVA			0		140.363		80.662
Total Inversión Activos Fijos			0		846.218		482.098
Capital de Trabajo			0		80.175		156.939
Total de Inversiones			0		926.393		639.038

Detalle	Unidad	2009		2010		2011		Total \$
		Cantidad	2009	Cantidad	2010	Cantidad	2011	
Capital Fundiario								
Tierra	ha		0		0		0	
Mejoras Extraordinarias								
Desmonte y Emparejamiento	ha	50,0	70.000	0,0	0		0	
Mejoras Ordinarias								
Alambrados	Km		0		0		0	
Casa Habitación	Cant.	0,0	0		0		0	
Galpón	Cant.		0		0		0	
Plantas de Olivos + 10% Reposición	Cant.	22.640,0	133.228		0		0	
Tutores	Cant.	22.640,0	44.148	0,0	0		0	
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.	25,0	20.254	25,0	20.254		0	
Perforaciones	Cant.		0		0		0	
Bombas, Cañería, Impulsión, Tableros y Casilla	Cant.		0		0		0	
Líneas de Alta Tensión y Transformador	Km	0,0	0		0		0	
Equipos de Riego	ha	25,0	111.250	25,0	111.250		0	
Cortinas Forestales (150Pt./ha)	Cant.	18.000	21.600		0		0	
Subtotal (1)			400.480		131.504		0	
Capital de Explotación								
Tractores	Cant.	0,0	0		0		0	
Maquinarias e Implementos Agrícolas	Global	0,5	20.213		0		0	
Herramientas	Global	0,6	7.425		0		0	
Vehículos Utilitarios	Cant.	1,0	48.500		0		0	
Subtotal (2)			76.138		0		0	
Otros Activos								
Organización de la Empresa	Global		0		0		0	
Estudios de Suelos y Agua	Global		0		0		0	
Costos Asesoramiento de Proyecto	Global		0		0		0	
Aporte Inversión - Ley Pcial	%		4.944		0		0	
Imprevistos (% s/AF+AT)	%		12.014		3.945		0	
Subtotal (3)			16.959		3.945		0	
IVA			100.090		27.616		0	
Total Inversión Activos Fijos			593.665		163.065		0	
Capital de Trabajo			205.098		266.304		150.376	
Total de Inversiones			798.764		429.369,2		150.376	

Detalle	Unidad	2012		2013		2014		Total \$
		Cant.	2012	Cant.	2013	Cant.	2014	
Capital Fundiario								
Tierra	ha		0		0		0	220.000
Mejoras Extraordinarias								

Desmonte y Emparejamiento	ha		0		0		0	140.000
Mejoras Ordinarias								
Alambrados	Km		0		0		0	22.000
Casa Habitación	Cant.		0		0		0	40.000
Galpón	Cant.		0		0		0	50.000
Plantas de Olivos + 10% Reposición	Cant.		0		0		0	252.228
Tutores	Cant.		0		0		0	83.148
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.		0		0		0	81.016
Perforaciones	Cant.		0		0		0	31.393
Bombas, Cañería, Impulsión, Tableros y Casilla	Cant.		0		0		0	51.000
Líneas de Alta Tensión y Transformador	Km		0		0		0	40.000
Equipos de Riego	ha		0		0		0	445.000
Cortinas Forestales (150Pt./ha)	Cant.		0		0		0	39.600
Subtotal (1)			0		0		0	1.495.384
Capital de Explotación								
Tractores	Cant.		0		0		0	63.938
Maquinarias e Implementos Agrícolas	Global		0		0		0	40.425
Herramientas	Global		0		0		0	12.375
Vehículos Utilitarios	Cant.		0		0		0	48.500
Subtotal (2)			0		0		0	165.238
Otros Activos								
Organización de la Empresa	Global		0		0		0	8.500
Estudios de Suelos y Agua	Global		0		0		0	2.500
Costos Asesoramiento de Proyecto	Global		0		0		0	5.000
Aporte Inversión - Ley Pcial	%		0		0		0	14.883
Imprevistos (% s/AF+AT)	%		0		0		0	44.862
Subtotal (3)			0		0		0	75.695
IVA			0		0		0	348.731
Total Inversión Activos Fijos			0		0		0	2.085.047
Capital de Trabajo			22.127		0		0	881.620
Total de Inversiones			22.127		0		0	2.966.667

* * *

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 253

La Rioja, 05 de junio de 2008

Visto: la necesidad de transparentar y eficientizar todas las actividades y programas del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, de modo especial aquellas que tienen financiamiento para su ejecución, en miras a otorgar claridad a la administración de recursos en este Organismo; y,

Considerando:

Que entre los programas que resultan menester transparentar y mejorar en todos los aspectos de su ejecución, se encuentra el llamado "Programa de Apoyo a Trabajadores de Empresas en Crisis".

Que se debe destacar que dicha denominación resulta incorrecta, habida cuenta de que no se trata propiamente de Empresas en Crisis por no caberle los requisitos y trámites que a tales efectos prevé la Ley Nacional de Empleo N° 24.013. Con ello se hace referencia a las siguientes empresas: ex Ados, Servind Fasa, Cooperativa Agro Industrial Todos Unidos Ltda., Gatilar Anillaco, Cooperativa Chemical, Purk-L S.A., Hotel de Turismo y Gatilar Chemical.

Que se trata, en consecuencia, en la realidad de los hechos, de una asistencia financiera mensual destinada a ex trabajadores excluidos del sistema productivo, que se ejecuta al margen de la ley referida, por lo que no cabe su aplicación.

Que resulta indispensable en primera instancia, otorgarle la correcta calificación, en base a lo referido en los considerandos que preceden, siendo el correcto "Programa de Asistencia Financiera a ex Trabajadores Excluidos del Sistema Productivo".

Que por otra parte, cabe señalar que resulta ser objetivo de este Programa de Asistencia Financiera a ex Trabajadores Excluidos del Sistema Productivo, brindar la contención económica básica, de vital importancia para los mismos, de modo de posibilitarles superar la crisis económica derivada de la falta de ingresos para la subsistencia personal y de su grupo familiar, debido a la exclusión de las posibilidades reales de trabajo en la esfera productiva, por haber cesado o extinguido los emprendimientos productivos de los que formaban parte como trabajadores, afectándolos de modo esencial.

Que ello apunta a que estas personas excluidas del Sistema Productivo, mientras reciben del Gobierno Provincial una asistencia mensual no reintegrable, de carácter temporal y con tiempo limitado, puedan explorar otras oportunidades de trabajo que permitan su reinserción en el sistema de empleo productivo.

Que resulta esencial destacar que, la percepción de la asistencia mensual no reintegrable que los ex trabajadores reciben desde el Gobierno Provincial, dados los objetivos y fundamentos que la inspiran, resulta incompatible con la percepción simultánea de cualquier otro beneficio social derivado del Estado nacional, provincial o municipal, pues apunta a contener a las personas que como se señaló, se encuentran excluidas del sistema de trabajo, lo que implica que no cuentan con otros beneficios que les permita superar la crisis que genera la falta absoluta de ingresos económicos.

Que, por otra parte, es importante velar por la equidad y justicia social al equilibrar los beneficios derivados del Estado, evitando que recaigan simultáneamente varios en la misma persona, cuando otros individuos y familias con necesidades reales precisan de una contención económica, y por diversas razones aun no pueden acceder a ella.

Que en base a todo lo referido, puntualizando la correcta denominación del Programa, que aclara su normativa aplicable y su sistema de trámite; los objetivos del mismo; el carácter de los beneficiarios incluidos en el Programa y el derecho de los mismos a percibir la asistencia financiera mensual; resultan conceptos más que importantes de dilucidar, en miras a brindar claridad a la ejecución del Programa y a la aplicación de los fondos que son destinados al mismo.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que determine la normatividad que se aplicará al Programa aludido.

Que mediante Decreto N° 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello y uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229.

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Créase, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, el "Programa de Asistencia Financiera a ex Trabajadores Excluidos del Sistema Productivo", orientado a brindar la contención económica básica, de vital importancia para los mismos, de modo de posibilitarles superar la crisis económica derivada de la falta de ingresos para la subsistencia personal y de su grupo familiar, debido a la exclusión de las posibilidades reales de trabajo en la esfera productiva, por haber cesado o extinguido los emprendimientos productivos de los que formaban parte como trabajadores, afectándolos de modo esencial.

Artículo 2°.- Establécese que se encuentran incluidas en el Programa creado por medio del artículo que precede, los ex trabajadores de las siguientes empresas: ex Ados, Servind Fasa, Cooperativa Agro Industrial Todos Unidos Ltda., Gatilar Anillaco, Cooperativa Chemical, Purk-L S.A., Hotel de Turismo y Gatilar Chemical.

Objetivos

Artículo 3°.- Establecer los siguientes objetivos para el "Programa de Asistencia Financiera a ex Trabajadores Excluidos del Sistema Productivo", los siguientes:

a) Asistir financieramente a los trabajadores excluidos del sistema productivo, entendiendo por tal aquellos que han formado parte de empresas o emprendimientos productivos extinguidos, lo que afectó de manera primordial a sus trabajadores.

b) Disminuir la proporción de ex trabajadores del sistema productivo con ingresos por debajo de las líneas de pobreza e indigencia.

c) Promover una mayor participación productiva.

d) Mejorar el acceso a la información de fomento al empleo, la producción y el desarrollo.

Artículo 4°.- Dispónese que, previo a la asistencia financiera a los ex trabajadores, a que refiere el Artículo 3°, inc. a) del presente acto administrativo, el Apoderado de los ex trabajadores de las Empresas o Emprendimientos Productivos extinguidos señalados en el Artículo 2°, munido del instrumento legal que acredite dicho carácter, deberá gestionar ante el Ministerio de Producción y Desarrollo Local su inclusión en el Programa creado por medio de la presente Resolución.

A esos fines deberá acreditar las situaciones que hayan motivado de modo ineludible su cierre o estado de cesación de pagos, debiendo presentar con carácter de declaración jurada la nómina de las personas para las cuales gestione la asistencia financiera, adjuntando la copia del documento nacional de identidad de las mismas y certificado de domicilio original de cada una de ellas. Una vez otorgado dicho carácter, mediante Resolución de práctica, recién podrán sus ex trabajadores ser beneficiarios de la asistencia referida; para lo cual mensualmente deberá el Apoderado, presentar la documentación respectiva a saber: a) solicitud de pago mensual, b) copia de D.N.I. y certificado de domicilio original de los beneficiarios.

Artículo 5°.- Establécese que la asistencia financiera mensual a que aluden los artículos precedentes será, según las siguientes, por cada uno de los ex trabajadores que fueren debidamente presentados a esos efectos por parte del Apoderado Legal gestor del pago:

Ex Ados	\$ 200,00
Servind Fasa	\$ 350,00
Coop. Agro Industrial Todos Unidos Ltda..	\$ 350,00
Gatilar Anillaco	\$ 200,00
Cooperativa Chemical	\$ 200,00
Purk- L S.A	\$ 400,00
Hotel de Turismo	\$ 350,00
Gatilar Chemical	\$ 200,00

Cualquier reclamo de los ex trabajadores, por omisión en su presentación o de cualquier otra naturaleza en relación a la documentación presentada, deberá sustanciarse ante la empresa en cuestión de la que forme parte.

Beneficiarios

Artículo 6°.- Podrán ser beneficiarios del "Programa de Asistencia Financiera a ex Trabajadores Excluidos del Sistema Productivo", las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener más de diecisiete (17) años de edad.

b) Ser riojano o tener residencia permanente en la provincia.

c) Encontrarse desocupado.

Obligaciones de los ex Trabajadores que aspiran ingresar al Programa

Artículo 7°.- Serán obligaciones de los ex trabajadores por medio de su Apoderado Legal, las siguientes : a) gestionar su inclusión en el Programa; b) con posterioridad, presentar en tiempo y forma ante la Unidad de Ejecución, Evaluación y Control del Programa (Art. 9), las solicitudes, nóminas y documentación necesaria para el pago de las asistencia financiera a sus ex trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución, siendo responsable de la veracidad de las mismas.

Verificación de Incompatibilidades

Artículo 8°.- Previo al pago de la asistencia financiera, se deberá remitir las actuaciones a la Unidad Coordinadora Provincial del SINTIS (Sistema de Identificación Nacional, Tributaria y Social) dependiente de la Dirección General de Tecnología de la Información del Ministerio de Infraestructura, a los efectos de verificar la inexistencia de incompatibilidades para su percepción por parte de los ex trabajadores presentados para su cobro.

De resultar de dicho informe un beneficio social simultáneo, derivado del Estado Nacional, Provincial o Municipal, será automáticamente caduca esta asistencia financiera, en base a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

Unidad de Ejecución, Evaluación y Control

Artículo 9°.- Designar como Unidad de Ejecución, Evaluación y Control del "Programa de Asistencia Financiera a Ex Trabajadores Excluidos del Sistema Productivo", a la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones u Organismo de su dependencia que en que la misma delegue el Programa, la que tendrá su cargo las siguiente funciones:

- a) Difundir el Programa.
- b) Registrar a los postulantes.
- c) Evaluar los requisitos de admisibilidad del Programa por parte de los postulantes.
- d) Supervisar en todas sus etapas la ejecución y puesta en marcha del Programa.
- e) Ejercer la responsabilidad técnica del Programa.
- f) Solicitar al Ministro de Producción y Desarrollo Local, el otorgamiento de los beneficios del Programa, en caso de corresponder.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c. M.P. y D.L.

LICITACIONES**Gobierno del Pueblo de La Rioja****Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas****Licitación Pública S.O.P. N° 08/08**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción de Albergues Estudiantiles en Diferentes Localidades de la Provincia de La Rioja - Primera Etapa"

Expte. Principal Cód. F6 - N° 1.158-2-08.

Resolución S.O.P. N° 1.120/08.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 13.821.502,23.

Plazo ejecución: veinticuatro (24) meses.

Lugar recepción propuestas: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 27/10/08 a horas diez (10:00).

Lugar acto apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital - La Rioja.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Arq. Juan Fernando Cárbel
Secretario de Obras Públicas

C/c. - \$ 500,00 - 07 al 10/10/2008

Gobierno del Pueblo de La Rioja**Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas****Licitación Pública S.O.P. N° 09/08**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación de Red de Agua Potable en Barrio Agrario - Ciudad de La Rioja"

Expte. Principal Cód. F6 - N° 0814-0-08.

Resolución S.O.P. N° 1.076/08.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 649.616,89.

Plazo ejecución: noventa (90) días.

Lugar recepción propuestas: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 21/10/08 a horas diez (10:00).

Lugar acto apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital - La Rioja.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Arq. Juan Fernando Cárbel
Secretario de Obras Públicas

C/c. - \$ 500,00 - 07 al 10/10/2008

Gobierno del Pueblo de La Rioja**Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas****Licitación Pública S.O.P. N° 10/08**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Red Colectora Cloacal en Pasaje de Barrio Parque de Vargas y Barrio Valle Viejo - Ciudad de La Rioja"

Expte. Principal Cód. F6 - N° 1.055-9-08.

Resolución S.O.P. N° 1.036/08.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 161.964,10.

Plazo ejecución: treinta (30) días.

Lugar recepción propuestas: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 21/10/08 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital - La Rioja.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Arq. Juan Fernando Cárbel
Secretario de Obras Públicas

C/c. - \$ 500,00 - 07 al 10/10/2008

VARIOS**Secretaría de Tierras y Hábitat Social****Edicto de Expropiación****Ley 8.244 -Expte. F6-013519-07**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 576/08, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en la localidad de Catuna, Dpto. General Ortiz de Ocampo, provincia de La Rioja, ubicados al Este de calle pública, al Sur calle Angel Vicente Peñaloza, y al Oeste y Norte con terrenos de Pedro Domingo Páez, comprendidos en Planos de Mensura para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 017412 -de fecha 09 de abril de 2008, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 30 de setiembre de 2008.

S/c. - \$ 145,00 - 03 al 10/10/2008

* * *

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la vacancia de los siguientes pedimentos mineros:

1- Minas Vacantes: (34)

1) Expte. N° 859-E-51. Mina: "EPET N° 1" - Dpto. Independencia de la provincia de La Rioja.

2) Expte. N° 27-C-03. Mina: "San Ceferino Namuncurá" - Dpto. Capital, provincia de La Rioja.

3) Expte. N° 102-P-38. Mina: "Hierro III" - Dto. Sañogasta, departamento Chilcito de la provincia de La Rioja. La Rioja, 02 de octubre de 2008.

Laura Irma Ascoeta

Escribana

Escribanía de Minas

S/c. - \$ 30,00 - 07, 14 y 21/10/2008

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.791 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Rojas Humberto Nicolás - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día siete de octubre próximo a horas once, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do. Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre la acera Norte de la Av. Rivadavia N° 29, y mide: 10,00 m de frente a la calle de su ubicación por 27,50 m de fondo hacia el Norte; y linda: al Sur: con Av. Rivadavia, al Norte: con propiedad de Abdo Saadi, al Este:

con David Macchi, y al Oeste: con Alfredo Pizzuto. Lo que hace una superficie total de 275 m2. Matrícula Registral: C-16.002. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. A - Manz. 67 - Parcela "e". Padrón N° 1-23.441. El remate se efectuará con la Base del Crédito Hipotecario: \$ 283.716,02 -y rigiendo para el caso de falta de postor lo establecido en el Artículo 301° - inc. 5) del C.P.C. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Títulos, gravámenes y minutas: Se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por dos habitaciones que dan sobre la calle Rivadavia, una sala de estar, una habitación en el fondo y una galería con techo de chapa. En buen estado de conservación. Actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 01 de setiembre de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima

Prosecretaría

N° 8.606 - \$ 100,00 - 30/09 al 07/10/2008

* * *

Por orden de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Carlos María Quiroga, "A" - en autos caratulados: "Aclade S.R.L. c/Río Manso S.A. s/Ejecutivo" -Expte. N° 34.075 - Letra "A" - Año 2001, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, M.P. N° 105, venda en pública subasta en Portales de esta Cámara y Secretaría, sito en calle San Nicolás de Bari N° 652 - 2° Piso del Shopping Catedral de esta ciudad, el día nueve de octubre próximo a horas doce, un inmueble que se designa como lote "q": Se sitúa al Norte de calle proyectada -esquina Noroeste de calle Colectora, y mide: cuarenta y cinco metros treinta y cuatro centímetros de frente al Sur sobre calle proyectada; por cuarenta y cinco metros veintidós centímetros en su contrafrente al Norte; por veintiocho metros ochenta y dos centímetros de frente al Sureste sobre calle colectora; por veintinueve metros diez centímetros de contrafrente Noroeste, lo que hace una superficie total de un mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Norte: sucesión Rosa de la Vega de Pazos, Sureste: calle Colectora, Sur: calle proyectada y Noroeste: lote "p". Figura inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales y Catastro de la Provincia, bajo la siguiente Matrícula Catastral: 1-16.532. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 247 - Parcela "q"; con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga. Ver títulos en Secretaría. Embargos anotados, el de este juicio y demás, al respecto remitirse a los autos de mención. Condiciones: Dinero de contado y al mejor postor por la base de \$ 5.933,30 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal, que es de \$ 7.416,63. El comprador deberá abonar el 20% del valor de la venta con más el 5% de la Comisión del Martillero, y el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. Informes: Oficina del Martillero, sita en calle Avellaneda N° 130 - Ciudad. Secretaría, 23 de setiembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

N° 8.609 - \$ 100,00 - 30/09 al 07/10/2008

Banco de la Nación Argentina
(Vende Juan Alfredo Páez)

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal. Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Nieto Antonio Perfecto s/ Ejecución Hipotecaria" -Expediente N° 21.143/01, el Martillero, M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venta en pública subasta, dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100, el día 21 de octubre de 2008 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora en el hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, un (1) inmueble urbano de propiedad del deudor, D.N.I. N° 12.027.045. Ubicación: En la ciudad de Chilecito, sito en calle Roque Lanús N° 421, con todo en ellos edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural. Identificado con: Matrícula Registral: X-6074. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 176 - Parcela "b". Colindantes: al Norte: calle de su ubicación Roque Lanús, al Sur: con Lote N° 6, al Este: con Lote N° 10, al Oeste: con Lote N° 7 y Lote N° 8. Dimensiones: frente al Norte: 12,00 metros, contrafrente al Sur: 12,00 metros, lado Este: 35,00 metros, lado Oeste: 35,00 metros. Superficie: 420,00 m2. Mejoras: La vivienda se compone por dos dormitorios, baño, cocina, estar y porch. Superficie cubierta: 46,00 m2 aproximadamente. Estado general: Regular. Estado de ocupación: Por los propietarios. Base de venta: Pesos Treinta y Ocho Mil (\$ 38.000), más gastos. Si en el primer llamado no hubiere oferentes y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, por la suma de Pesos Veintiocho Mil Quinientos (\$ 28.500), más gastos. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrante en autos. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570° CPCCN. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión del Martillero actuante, establecida precedentemente, deberá contener: Apellido y Nombres, Documento Número, Edad, Estado Civil, Profesión, Domicilio Real y Especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Registran los del presente juicio, tiene dudas fiscales. Constatación: Agregada en autos, consultar en Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado, será ordenada la desocupación del mismo como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Artículo 589° CPCCN. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Horario de visitas:

De 11:00 a 12:00 y de 17:00 a 18:00 horas. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o en la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán 138, Chilecito - Días martes y jueves de 20:00 a 22:00 horas o al Teléfono 03825 - 15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Chilecito, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja por dos (2) veces.

La Rioja, 30 de setiembre de 2008.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 8.639 - \$ 138,00 - 07 al 10/10/2008

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la Actuario, Dra. María José Bazán a/c. Secretaría, hace saber por cinco (5) veces, en los autos Expte. N° 39.426 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Aguirre de Nieto Elisa y Nieto Pedro Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios de los extintos Elisa Aguirre de Nieto y Pedro Nicolás Nieto, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 16 de setiembre de 2008.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría

N° 8.578 - \$ 50,00 - 23/09 al 07/10/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de los extintos Juana Ramona Arrascaeta y Felipe Nerio Vera a comparecer en autos Expte. N° 5.943 - "A" - Año 2008, caratulados: "Arrascaeta Juana Ramona y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de ley.

Secretaría, 15 de setiembre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 8.579 - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Presidente, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.869 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Godoy Luis Roberto - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días, en un diario de circulación local, que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes

de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de setiembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.580 - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Irma Antonia Carrizo, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.140 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Carrizo Irma Antonia - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165°, inc. 2) y 49° del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 28 de julio de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Gaspar Isaías Ruiz, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.076 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ruiz Gaspar Isaías - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165°, inc. 2) y 49° del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 28 de julio de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2", a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Inés Ernestina Giménez, D.N.I. N° 11.156.440, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.560 -

Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Giménez Inés Ernestina - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° inc. 2) y 49° del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 19 de agosto de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2", a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante César Ricardo Argañaraz, L.E. N° 8.018.800, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.220 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Argañaraz César Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165°, inc. 2) y 49° del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 19 de agosto de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Rufino Ramón Maldonado, L.E. N° 6.721.811, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.682 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Maldonado Rufino Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49° del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 19 de agosto de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Moreno Eduardo Omar, L.E. N° 6.686.694, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.168 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moreno Eduardo Omar - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49° del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 19 de agosto de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Domingo Jesús Pedraza, M.I. N° 3.800.571, y Elsa Sánchez, L.C. N° 5.746.180, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.266 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Pedraza Domingo Jesús y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49° del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 19 de agosto de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de los extintos Francisco Dardo Nieto y Rita Brizuela Ortiz de Nieto, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 30.989 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nieto Francisco Dardo y Rita Brizuela Ortiz Vda. de Nieto - Sucesorio Ab Intestato". Lfibrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza Secretaría, 30 de junio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces para que comparezcan a estar a derecho los

herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días, Artículo 342° - inc. 2) del C.P.C., del extinto Rogelio Manuel Romero, en los autos Expte. N° 39.410 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Rogelio Manuel s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.585 - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2008

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, ha presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: "Agüero María del Tránsito - Información Posesoria" -Expte. N° 5.490 - Letra "A" - Año 2006- sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en paraje "La Aguadita", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja. Datos catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12, 4-12-04-441-322-154. Medidas y colindantes: Partiendo del punto "A" - en dirección Oeste, recorre una distancia de 11,47 m hasta llegar al punto "B", donde forma un ángulo de 89°15'33", desde allí -en dirección Norte, recorre una distancia de 563,65 m hasta llegar al punto "C", donde forma un ángulo de 123°24'24", desde allí -en dirección Noreste, recorre una distancia de 31,94 m hasta llegar al punto "D", donde forma un ángulo de 55°05'41", desde allí -en dirección Sur, recorre una distancia de 581,29 m hasta llegar al punto de partida "A", donde forma un ángulo de 92°14'22", formando de esta manera una figura irregular que encierra una superficie total de 1 ha 843,03 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Oeste: con Carmen Nicolás Agüero, al Norte: con un río seco, al Este: con Manuel Ramón Agüero, al Sur: con camino vecinal. Publíquese edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 19 de febrero de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 8.586 - \$ 110,00 - 26/09 al 10/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 6.003 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Flores Raimundo Héctor - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Flores Raimundo Héctor, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de setiembre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 8.587 - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2008

* * *

El Dr. José Manuel Martín, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces (Artículo 409 - inc. 2° C.P.C.) que el señor Raúl Lucero ha iniciado Juicio de Prescripción

Adquisitiva que está caratulado: "Lucero Raúl c/Nicolás Balvino Bruno y Otra s/Usucapión" -Expte. N° 2.782 - "L" - Año 2007, sobre un inmueble ubicado en calle Facundo Quiroga s/n° 9 (calle Norte según Plano) de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, con una superficie total de 308,88 m2. Matrícula Catastral: 0401-2005-010 (parte). Linderos: Norte: Nicolás Balvino Bruno (hoy América Estela Bruno); Sur: calle Facundo Quiroga (calle Norte); Este: Nicolás Balvino Bruno (hoy América Estela Bruno); Oeste: (hoy América Estela Bruno).
Secretaría, junio de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.588 - \$ 55,00 - 26/09 al 10/10/2008

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Desimone Marcela del Valle, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 38.837 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Desimone Marcela del Valle - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de octubre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.590 - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, y de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 9.710 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Molina María de Lourdes - Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Sanagasta, provincia de La Rioja, que es parte de una fracción de mayor extensión en el lugar llamado "El Bosquecillo", cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral N° 4-02-50-041-810-296 -Disposición N° 16.733. Superficie total: 769,64 m2; y colinda: al Este: con Ruta Nacional N° 75, al Oeste: con Río Sanagasta, al Sur: con propiedad de la Sra. Olga Capdevilla, y al Norte: con propiedad de Omar E. Castro. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de setiembre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.591 - \$ 80,00 - 26/09 al 10/10/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en

autos Expte. N° 6.106 - Letra "E" - Año 2008, caratulados: "Echegaray de Brizuela Gladys del Rosario - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Gladys del Rosario Echegaray de Brizuela, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de setiembre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 8.592 - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 6.116 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Troncoso Olga Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Olga Yolanda Troncoso, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de setiembre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 8.593 - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la autorizante, Secretaria -Dra. María H. Paiaro, en los autos Expte. N° 8.125 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Suc. Díaz de Salum Aurora s/Concurso Civil de Acreedores", hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Civil de la sucesión de Aurora Díaz de Salum, con domicilio en Av. Castro Barros s/n°, Aimogasta, asimismo, se hace saber que se designa Síndico a la Cra. Liliana Esther Bazán, constituyendo domicilio en calle San Martín N° 117 - 4° Piso - Of. "J" de esta ciudad, fijándose para el día treinta de octubre de dos mil ocho, fecha para que los acreedores formulen sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura; el día dos de diciembre de dos mil ocho para que la Sindicatura presente Informe Individual; y para el día doce de marzo de dos mil nueve para que la Sindicatura presente el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.
Secretaría, La Rioja, 22 de setiembre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.596 - \$ 82,00 - 26/09 al 10/10/2008

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en los autos Expte. N° 1.820 - Año 2008 - Letra "L":

“López Gustavo Nicolás s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en ciudad de Chepes, La Rioja, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación (Artículo 342º - inc. 3 del C.P.C.). Fdo.: Dr. Isidro Ferra - Juez. Dra. Elina Saracha de Peña - Secretaria.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2008

* * *

La Presidenta de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dra. María Elisa Toti, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. Enrique Alberto Verón, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.344 - Letra “V” - Año 2008, caratulados: “Verón Enrique Alberto - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de setiembre de 2008. Dra. María Elena Fantín de Luna.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.597 - \$ 45,00 - 30/09 al 14/10/2008

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Basanni, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 20.548 - Letra “N”, caratulados: “Nogales del Potrerillo S.A. - Información Posesoria”, hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Potrerillo, departamento Famatina, identificado en cuatro fracciones: A) Una fracción de 376 hectáreas 4.326,75 m2 - Nomenclatura Catastral: 4-06-33-002-162-250, cuyos límites son: al Norte y al Este: Río El Potrerillo, al Sur y al Oeste: Ruta Provincial N° 11. B) Una fracción de 49 hectáreas 3.383,66 m2 - Nomenclatura Catastral: 4-06-33-002-158-195, cuyos límites son: al Norte: Ruta Provincial N° 11 - camino a La Cuadra, al Oeste: Ruta Provincial N° 11 (Nuevo Trazado), al Sur: Roberto Robustiano y Juan Ermo Barrionuevo, y al Este: Ruta Provincial N° 11. C) Una fracción de 58 hectáreas 2.324,28 m2 - Nomenclatura Catastral: 4-06-33-002-210-186, cuyos límites son: al Norte: Río El Potrerillo, al Este: Río El Potrerillo y Ruta Provincial N° 11, al Sur: Ruta Provincial N° 11, y al Oeste: El Potrerillo Pueblo. D) Una fracción de 3 hectáreas 7.160,62 m2 - Nomenclatura Catastral: 4-06-33-002-194-160, cuyos límites son: al Este y al Sur: Loma, al Norte: calle pública - Loma, y al Oeste: tierra presumiblemente fiscal. En consecuencia, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en forma especial a su anterior propietario, sucesión de Jorge Saab, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de

Ausentes del Tribunal, dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por tres (3) veces.
Chilecito, 29 de agosto de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.599 - \$ 80,00 - 30/09 al 07/10/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria “A” a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 19.047 - Letra “P” - Año 2005, caratulados: “Páez Marta Concepción - Declaratoria de Herederos”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores, sobre los bienes de la herencia de la extinta, Páez Marta Concepción, para que comparezcan dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 10 de setiembre de 2008.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 8.600 - \$ 45,00 - 30/09 al 14/10/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, Dr. Mario Emilio Masud, en los autos Expte N° 14.226 - “L” - 2008, caratulados: “Leiva Antonio Eusebio y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores, de los extintos Leiva Antonio Eusebio y Moreno Antonia, y especialmente a Uvaldina Genoveva Leiva y Emilia Audelina Leiva, ambas de domicilio desconocido, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, setiembre de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 8.601 - \$ 45,00 - 30/09 al 14/10/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Bustamente Justo de Jesús, a comparecer en los autos Expte. N° 33.998 - Letra “B” - Año 2001, caratulados: “Bustamente Justo de Jesús - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de setiembre de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.603 - \$ 60,00 - 30/09 al 14/10/2008

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 14.334/08 - Letra "N", caratulados: "Navarro Ana María - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° "2" a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta, Sra. Ana María Navarro, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente".

Chilecito, ocho de setiembre de dos mil ocho.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 8.604 - \$ 45,00 - 30/09 al 14/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.578 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Luna Sinforoso Ernesto y Otra - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sinforoso Ernesto Luna y Luisa María Inés Zalazar de Luna, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 28 de agosto de 2008. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.605 - \$ 55,00 - 30/09 al 14/10/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la Sra. Susana del Carmen Carena, Secretaria a cargo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Aldo Antonio Bazán, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 30.861 -Letra "B" - 07, caratulados: "Bazán Aldo Antonio s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de setiembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 8.607 - \$ 45,00 - 03 al 17/10/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "José Reyes Vega - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 39.899 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vega José Reyes - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de setiembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.608 - \$ 60,00 - 03 al 17/10/2008

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se sientan con derecho a la herencia de la extinta Alicia Elena Robles, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.663 - "R" - 2008, caratulados: "Robles Alicia Elena - Sucesorio Ab Intestato". Fdo.: Dra. Sofía Elena Nader de Bassani - Juez de Cámara. Juan Bautista Scruchi - Prosecretario.

Chilecito, 29 de agosto de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.610 - \$ 67,00 - 03 al 17/10/2008

* * *

La Dra. Yolanda B. Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 14.248, caratulados: "Francés Margarita del Carmen - Prescripción Adquisitiva", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre un automóvil Dominio N° C438859, marca Fiat, modelo 128 Berlina, tipo Sedán 4 puertas, modelo año 1972, motor N° 128A-038-0847692, marca Fiat, chasis N° 128A-0499495, marca Fiat, córrase traslado al anterior propietario, en especial a los Sres. Di Memmo Pascual Vicente, Di Memmo Juan y Di Memmo Enzo, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y El Independiente. Chilecito, 10 de setiembre de 2008. Dr. Mario Emilio Masud - Secretario.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 8.611 - \$ 60,00 - 03 al 17/10/2008

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 8.819 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Lingua María Benita s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de los extintos María Benita Lingua y Augusto Bruno Marsilli, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, setiembre del año dos mil ocho. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.612 - \$ 60,00 - 03 al 17/10/2008

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que el Sr. Cristian Javier Díaz Mastromatthey, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 7.310 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Díaz Mastromatthey Cristian - Información Posesoria", sobre una fracción de terreno ubicado sobre calle Los Tilos N° 1.705, B° Los Olmos de esta ciudad Capital de La Rioja, individualizada -según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 013469, de fecha 08/09/1999, ratificado por Disposición N° 015773, de fecha 03/06/2004. Nomenclatura Catastral actualizada: Dpto.: 01 - Circunscripción: "I" - Sección: "E" - Manzana: "313" - Parcela: "k". Padrón Provincial N° 1-26.244, a nombre de "Cooperativa de Vivienda del Personal Militar de La Rioja", que consta de una superficie total de 228,02 m² -cuyas medidas son: en el costado Oeste: entre los segmentos "A" (79°, 10', 13") y "B" (91°, 54', 54") y mide: 22,13 m. En el costado Norte: entre los segmentos "B" (91°, 54', 54") y "C" (87°, 57', 01") y mide: 10,75 m. En el costado Este: entre los segmentos "C" (87°, 57', 01") y "D" (100°, 57', 52") y mide 20,44 m. En el costado Sur: entre los segmentos "D" (100°, 57', 52") y "A" (79°, 10', 13") y mide: 10,89 m; y linda al Norte: con terreno de propiedad del Sr. Pedro Ismael Delgado, al Sur: con calle pública de su ubicación, al Oeste: con parte de terrenos de Carlos Dante Torres, parte de terreno del Sr. Jorge Lovipia, y parte de terreno de la Sra. Elvira Inés Steckel, y al Este: con terreno de propiedad del Sr. Cecilio Juan Díaz. Se cita, asimismo, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad. Secretaría, 24 de setiembre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.614 - \$ 180,00 - 03 al 17/10/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de

la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.319 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Astuena Francisco Lázaro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Francisco Lázaro Astuena y María Candelaria Corzo, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 04 de setiembre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.616 - \$ 45,00 - 03 al 10/10/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Victoria Farías, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.529 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Farías María Victoria - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.622 - \$ 45,00 - 03 al 17/10/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Acosta Ramón Nemecio y Farías Angela Mericia, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.530 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Acosta Ramón Nemecio y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.623 - \$ 52,00 - 03 al 17/10/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "Julio César Galleguillo - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en

un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrésele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 40.059 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Galleguillo Julio César - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de setiembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.624 - \$ 60,00 - 03 al 17/10/2008

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto, Sr. Mario César Romero, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 30.786 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero Mario César - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de octubre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.626 - \$ 45,00 - 03 al 17/10/2008

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos caratulados: "Luna Nicolás Argentino s/Sucesión Ab Intestato" -Expte. N° 39.539 -Letra "L" - Año 2008, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luna Nicolás Argentino, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° - incs. 1), 2) y 3) del C.P.C. El presente deberá publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
La Rioja, 25 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.627 - \$ 45,00 - 03 al 17/10/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Lucila Mercado, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento

de ley, en autos Expte. N° 39.491 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Mercado Lucila -Declaratoria de Herederos".

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.630 - \$ 37,00 - 03 al 17/10/2008

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Roque Carlos Cabrera a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Cabrera Roque Carlos - Sucesorio" -Expte N° 8.844 -Letra "C"- Año 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.631 - \$ 40,00 - 03 al 17/10/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Eduardo Uriel Gordillo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.130 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gordillo Uriel - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo.: Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez. Sara Granillo de Gómez - Secretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación.
La Rioja, 29 de setiembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.633 - \$ 32,00 - 03 al 17/10/2008

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en autos Expte. N° 9.934 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "V.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción de Cesión de Cuotas", tramita la inscripción de la cesión de cuotas de la Razón Social "V.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscrita en el Registro Público de Comercio, 06 de diciembre del año dos mil siete, en los Folios 3096 a 3101 del Libro 61, con domicilio legal en Rosa Argañaraz N° 114, ciudad de La Rioja, informa que: Valerio Luna cede y transfiere a favor del cesionario, Sr. Damián Nicolás Luna Toledo, cuarenta y ocho cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una; y a favor del cesionario, Sr. Osvaldo Ernesto Luna Toledo, sesenta cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100.-)

cada una, equivalentes al cuarenta por ciento (40%) y al cincuenta por ciento (50%) del Capital, respectivamente, que le correspondía como socio. Capital: Quedará integrado de la siguiente manera: Osvaldo Ernesto Luna Toledo el sesenta por ciento (60%); y Damián Nicolás Luna Toledo el cuarenta por ciento (40%).

Secretaría, 30 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaria

N° 8.634 - \$ 86,00 - 07/10/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Tomás Manuel Antonio Díaz, en autos caratulados: "Díaz Tomás Manuel Antonio s/Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 31.181 - Letra "D" - Año 2008, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 09 de setiembre de 2008.

Susana del Carmen Carena

Prosecretaria

N° 8.635 - \$ 60,00 - 07 al 21/10/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Luisa Sotomayor, en autos caratulados: "Sotomayor Vda. de Sotomayor María Luisa s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 8.866 - Letra "S" - Año 2008, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 22 de setiembre de 2008.

Antonia Nieto de De Torres

Prosecretaria

N° 8.636 - \$ 50,00 - 07 al 21/10/2008

* * *

Por orden del Sr. Juez Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, en autos Expte. N° 9.913 - "D" - 2008, caratulados: "Distribuidora Velasco S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", se ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por un (1) día, por el que se hace saber que los Sres. Peralta Luis Alberto, D.N.I. N° 14.616.989, de nacionalidad argentino, soltero, mayor de edad, de profesión empleado, con domicilio real en calle Vicente Bustos N° 261, barrio San Román de la ciudad de La Rioja; y el Sr. Torres Luis Omar Antonio, D.N.I. N° 17.744.545, de nacionalidad argentino, soltero, mayor de edad, de profesión empleado, con domicilio real en calle Peatonal 501 - Sección 5 - Casa 142, barrio

Hospital de la ciudad de La Rioja, con fecha 12/08/2008, han constituido una sociedad que gira bajo la denominación "Distribuidora Velasco S.R.L.", la misma tiene domicilio social en calle Vicente Bustos N° 261, barrio San Román de la ciudad de La Rioja, y su objeto social es: I) Realización de operaciones comerciales. II) Construcciones en general. III) Licitaciones y Concursos. IV) Servicios. V) Financieras. VI) Operaciones Inmobiliarias. VII) Importaciones y Exportaciones. El plazo de duración es de noventa y nueve años a partir de la inscripción. El Capital Social es de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), dividido en dos mil cuotas de Pesos Diez (\$10,00) valor nominal cada una, suscripta en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Peralta Luis Alberto mil (1.000) cuotas sociales por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50%) del Capital aportado. El Sr. Torres Luis Omar Antonio mil (1.000) cuotas sociales por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50%) restante del Capital total aportado. Se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del Capital, y del saldo (75%) se obligan a integrarlo dentro de los dos años que autoriza nuestra ley, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La administración, fiscalización y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia, formada por dos personas, siendo elegidos los Sres. Peralta Luis Alberto y Torres Luis Omar Antonio, quienes actúan en forma indistinta. El ejercicio se cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año.

Dra. Sara Granillo

Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.637 - \$ 151,00 - 07/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 39.785 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Caliva Antonia Audelina - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Antonia Audelina Caliva, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Dra. Marcela Fernández Favaron - Secretaria.

Secretaría, 22 de setiembre de 2008.

Carmen Moreno de Delgado

Prosecretaria

N° 8.638 - \$ 50,00 - 07 al 21/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 9.939 - Letra "Y" - Año 2008, caratulados: "Yovilar S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora", tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio sobre "Inscripción de Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora" de la firma "Yovilar S.A.", con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 153 de esta ciudad. Por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 18 de abril de 2007, se elige Nuevo Directorio hasta que dure el mandato del Directorio en curso, y Comisión Fiscalizadora y Nuevo Directorio elegido por Acta de Asamblea General Ordinaria, de

fecha 21 de abril de 2008, quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: **Presidente:** Donaldo Nelson Finnegan, L.E. N° 4.466.069; **Vicepresidente:** José Manuel Brunet, D.N.I. N° 5.114.613; **Director Titular:** María del Rosario Mazzei, D.N.I. N° 22.650.349; **Director Suplente:** Jorge Alberto Petit, L.E. N° 4.032.225. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora son los Dres. Eduardo Luis Billinghamurst, L.E. N° 5.581.843; Matilde Rosa Lucrecia Genoni, L.C. N° 3.687.852; y Adriana Susana Mira, D.N.I. N° 13.217.995, como **Síndicos Titulares**. Los **Síndicos Suplentes** son los Dres. Carlos A. Seoane, L.E. N° 4.356.950; Carlos A. Montero, L.E. N° 4.528.533; y Carlos A. Battilana, D.N.I. N° 10.140.927. Edicto se publicará en el Boletín Oficial por un (1) día.

La Rioja, 02 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

N° 8.640 - \$ 68,00 - 07/10/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 2.819 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Herrera Regina y Otro - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de los causantes, Sres. Regina Herrera y/o Regina Herrera de Montivero y Juan de Dios Montivero, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 14 de agosto de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas

Secretario Civil

N° 8.641 - \$ 55,00 - 07 al 21/10/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Presidente, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.877 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cáceres Morando Juan Florentino - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de setiembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

N° 8.642 - \$ 50,00 - 07 al 21/10/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Prosecretaria Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Décima Rosaura, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 31.185 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Décima Rosaura s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de octubre de 2008.

Susana del Carmen Carena

Prosecretaria

N° 8.643 - \$ 60,00 - 07 al 21/10/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.943 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Bodegas San Huberto S.A. - Inscripción de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que la citada firma, mediante Acta de Asamblea del 18/04/2008, ha dispuesto el aumento del Capital Social de \$ 2.000.000,00 a \$ 9.600.000,00 y la modificación de los Artículos 4° y 5° del Estatuto Social, que dicen: "**Artículo Cuarto:** El Capital Social es de \$ 9.600.000,00 -representado por 96.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$100 cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo Ciento Ocho y Ocho de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta". "**Artículo Quinto:** Las acciones que se emitan podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas, según las disposiciones legales que rijan en el momento de su emisión. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferido, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, también podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los Artículos Doscientos Diecisiete y Doscientos Ocho y Cuatro de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta".

Secretaría, 03 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

N° 8.644 - \$ 86,00 - 07/10/2008

La Presidenta de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana del C. Carena, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652/56 de esta ciudad - Shopping Catedral - 2do. Piso, hace conocer por cinco (5) veces, en los autos Expte. N° 29.731 - Año 2006 - Letra "S", caratulados: "Supermercado Tri Tri S.A. s/Concurso Preventivo", que: 1°) Se ha decretado la quiebra de la Razón Social "Supermercado Tri Tri S.A.", con domicilio real

denunciado a fs. 584, en Av. Facundo Quiroga esquina Güemes de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 24/11/93, en los Folios 664 a 681 del Libro 48 con fecha 21/03/94 (fs. 4/11 vta.), cuyo último Directorio, inscripto ante el mencionado Registro con fecha 26/05/08, está presidido por el Sr. Carlos Alberto Pesara, D.N.I. N° 5.092.318, y como Director Suplente, Sra. Zulma Toledo, D.N.I. N° 23.244.787, ante la renuncia del Presidente anterior, Cr. José L. Rivera Michea, D.N.I. N° 16.180.008, y por los fundamentos expuestos en los considerandos. Agréguese copia de la resolución de inscripción ante el Registro Público de Comercio. Retrabar la Inhibición General de Bienes, debiéndose anotar ambas medidas en los registros correspondientes, Artículos 63°, 64°, 77° - inc. 1) y 88° y conc. de la Ley N° 24.522, en consecuencia, añadir a la carátula de los presentes la denominación "Quiebra Indirecta", y dejar sin efecto la Audiencia Informativa fijada para el día de la fecha. 2°) Ordenar a la fallida y a terceros involucrados, la entrega a la Sindicatura -dentro de veinticuatro (24) horas, de los bienes en su poder y de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, a fin de dar acabado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 86° de la LCQ; previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, Artículo 109° LCQ. 3°) Proceder a la inmediata clausura de las oficinas, a cuyo fin líbrense mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a incautar libros, papeles, documentación y bienes que se encuentren en su poder, debiendo proceder conforme lo establecido en los considerandos, con la intervención de la Sindicatura y la autoridad administrativa competente, que certifique la aptitud de los productos para su comercialización, antes de su depósito en el inmueble, sito en calle Pedro B. Palacio s/n°, B° Los Olivares de esta ciudad. 4°) Librar oficio a las entidades bancarias correspondientes, haciendo saber la Sentencia de Quiebra con el efecto de trabar embargo sobre todas las sumas en Cuenta Corriente de la fallida, plazos fijos y demás depósitos a su favor; haciendo saber que los saldos de esas cuentas deberán ser transferidos a la cuenta especial que se abrirá en los presentes a la orden de este Tribunal y Secretaría en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., conforme lo dispuesto por el Artículo 183° LCQ. Oficiarse al Nuevo Banco de La Rioja, a tales fines. 5°) Ordenar interceptar la correspondencia, entregándosela a la Sindicatura, para lo cual líbrense oficio a las empresas postales. 6°) Intimar a la fallida para que constituya domicilio procesal o manifieste si mantiene el constituido, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, con apercibimiento de constituirlo en la Secretaría de actuaciones. 7°) Disponer la interdicción de salir del país a los miembros del Directorio de la fallida (desde la presentación en Concurso hasta la fecha) hasta el día del Informe General, a cuyo fin líbrense las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Artículo 103° LCQ al Ministerio del Interior, Secretaría de Seguridad Interior, Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina y Policías Provinciales. 8°) Disponer que la Sindicatura interviniente en los presentes, continúe actuando en la quiebra por tratarse de un supuesto de frustración del Concurso (Artículo 253° - inc. 7) LCQ). 9°) Disponer que la Sindicatura interviniente realice un Inventario en un término de treinta (30) días, el que comprenderá rubros generales. 10°) Ordenar la realización de los bienes de la deudora, de acuerdo a la naturaleza de los mismos (bienes, derechos, acciones), debiendo la Sindicatura efectuar las enajenaciones correspondientes y proponer el orden y la forma de enajenación más conveniente a los intereses de la quiebra, conforme lo señalado en los considerandos. 11°) Fijar un nuevo período

informativo para que los acreedores de causa o título posterior al Concurso Preventivo, soliciten sus Pedidos de Verificación ante el Síndico hasta el día 30 de octubre próximo (Artículos 126°, 200° y 202° de la LCQ. 12°). Disponer que la Sindicatura interviniente presente el Informe Individual el día uno de diciembre próximo, y el Informe General el día veinte de febrero del año dos mil nueve (Artículos 200° y 202° de la LCQ). 13°) Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 89° de la LCQ. 14°) Tener presente el Informe de la Sindicatura de fs. 596/598 sobre la imposibilidad de continuar con la explotación comercial, conforme lo prevé el Artículo 190° de la LCQ. 15°) Autorizar a la Sindicatura interviniente, Cras. Selva Casas de Vega y Rosa Camaño, a suscribir el Contrato de Locación con la Sra. Gloria Argentina Canelo, con respecto al inmueble de propiedad de esta última, ubicado en calle Pedro B. Palacio s/n°, B° Los Olivares, por la suma mensual de \$ 400 y por el plazo necesario hasta concluir la liquidación de los bienes que se depositen, considerándose los alquileres devengados como gastos de conservación y justicia, según lo expuesto en los considerandos, asimismo, el Oficial de Justicia que intervenga en la incautación de bienes deberá hacerlo también en el traslado de toda la mercadería con certificado de aptitud y bienes de la fallida hacia el nuevo depósito que se alquile y constatar las condiciones de seguridad de dicho inmueble. 16°) Restituir a sus propietarios los locales ubicados en calle Gaspar Gómez esq. Carmelo V. Valdez del B° Mataderos (Suc. N° 6) y en Av. Facundo Quiroga esq. Güemes (Suc. N° 7). Tener presente el ofrecimiento de cobertura de gastos con respecto a la Sucursal N° 6 por parte del Sr. Roberto Dávalos, y autorizar a la Sindicatura a contratar una empresa de traslado/mudanzas con respecto a la Sucursal N° 7, ubicada en Av. Facundo Quiroga y Güemes, conforme los fundamentos dados en los considerandos. 17°) Disponer la conclusión del Contrato de Depósito del automotor Furgon, marca Citroen, modelo Jumper 330 c, dominio ECX-038, con el Sr. Eduardo Nicolás Moreno, realizado por el lapso comprendido entre el 14/07/08 y hasta la fecha, debiéndose abonar los gastos ocasionados en la custodia del vehículo con los fondos del Concurso. 18°) Hacer lugar al planteo de contratar dos empleados, los que serán afectados al movimiento de los bienes, control de acarreo y supervisión de la forma en que los mismos serán acomodados, a los que se les abonará la remuneración diaria sugerida por la Sindicatura, \$ 100,00 para cada uno, según lo establecido en los considerandos. Dicha suma también quedará comprendida como gasto del Concurso. 19°) Atribuir al Síndico, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 255° LCQ, el deber de vigilar estrictamente el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal, proyectando y diligenciando los edictos ordenados dentro de las veinticuatro (24) horas y en un plazo de cuarenta (40) días, acreditar el cumplimiento de las medidas ordenadas en los Puntos: 1/5, 7, 9, 10, 13, 15/18 de la presente parte del resolutivo. 20°) Tener presente el planteo de restitución de bienes de fs. 624, incoado por la firma "Quilpe S.A.", debiendo estarse a lo que se resuelva en el incidente planteado, según lo señalado en los considerandos. 21°) Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez. Dr. Héctor A. Oyola - Juez. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria. La Rioja, 02 de octubre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

S/c. - \$ 3.645,00 - 07 al 21/10/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00